INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACU-IEEBCS-CME-LPZ-010-ABRIL-2021
ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ DEL PARTIDO POLÍTICO BAJA CALIFORNIA SUR
COHERENTE, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General:

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Constitución General:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Local:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Instituto:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

Reglamento de Fiscalización:

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Registro

Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección

popular

Tribunal Electoral

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

- **1.1 Reglamento de Registro.** El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.
- 1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.
- 1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- **1.6 Convocatoria**. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación



DE BAJA CALIFORNIA SU

del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

- 1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- **1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021**. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.9 Solicitud de Registro. El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de La Paz presentada por el Partido Político Baja California Sur Coherente.
- **1.10 Requerimiento y desahogo.** El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-LP-0116-2021, se le requirió al Partido Político Baja California Sur Coherente, por conducto de su respectivo representante **ING. MIGUEL GONZALEZ HURTADO** para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el Partido Político Baja California Sur Coherente por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son Órganos Desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.



DE BAJA CALIFORNIA SUR

2.2 Estudio de fondo. 2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los Partidos Políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.1

Así mismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los Partidos Políticos, se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.2

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los Órganos de representación Política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.3

Por tanto, la ley prevé que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.4

De igual manera, los Partidos Políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el Órgano Electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y Órganos Desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la Documentación Presentada.

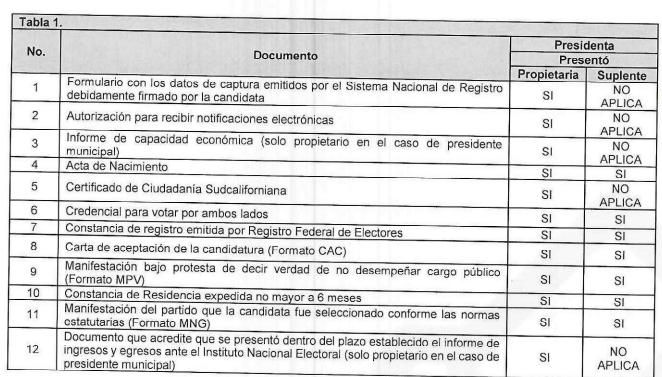
En este orden de ideas el pasado 03 de abril del presente año, presentó ante este Órgano Electoral con escrito signado por ING. MIGUEL GONZALEZ HURTADO quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Baja California Sur Coherente ante este Consejo Municipal Electoral La Paz, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de La Paz del partido político Baja California Sur Coherente, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-LP-0116-2021, se requirió al ING. MIGUEL GONZALEZ HURTADO en su carácter de Representante Propietario del Partido Baja California Sur Coherente para que con fundamento en los artículos 105 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara la documentación requerida.

En tal virtud, en fecha 03 de abril del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:





No.	Documento	Síndico Presentó	
	Documento		
1	Acta de Nacimiento	Propietario	Suplente
	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	NO APLICA
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI





Tabla 3	Tabla 3					
No.		Primera F	Primera Regiduría Presentó			
140.	Documento	Pres				
1	Asia de Novi de la	Propietaria	Suplente			
	Acta de Nacimiento	SI	SI			
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	NO APLICA			
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI			
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI			
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI			
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI			
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI			
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI			



No.		Segunda F	Regiduría
140.	Documento	Presentó	
1	Acta de Nacimiento	Propietario	Suplente
	The state of the s	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

No.		Tercera Regiduría	
	Documento		Presentó
1	Acta de Nacimiento	Propietaria	Suplente
-		SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	-	NO SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que la candidata fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI



Tabla 6						
No.		Cuarta Regiduría				
NO.	Documento		Presentó			
4		Propietario	Suplente			
_ 1	Acta de Nacimiento	SI	SI			
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	NO APLICA			
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI			
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI.			
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI			
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI			
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI			
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI			



No.	Documento		Quinta Regiduría Presentó		
		Propietaria Suplent			
_1	Acta de Nacimiento	SI	SI		
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	NO APLICA		
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI		
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI		
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI		
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI		
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI		
8	Manifestación del partido que la candidata fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI		

Tabla 8			
No.		Sexta Re	egiduría
	Documento	Prese	ntó
1	Acta de Nacimiento	Propietario SI	Suplente SI
ż	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

DE BAJA CALIFORNIA SUR

No.		Séptima Regiduría		
NO.	Documento	Presentó		
1	A.L. de Oler St. and	Propietaria	Suplente	
	Acta de Nacimiento	SI	SI	
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	NO APLICA	
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI	
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI	
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI	
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI	
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI	
8	Manifestación del partido que la candidata fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI	

1	
11	W/
1	4

No.	Documento		Octava Regiduría Presentó	
1	A-t	Propietario	Suplente	
	Acta de Nacimiento	SI	SI	
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO APLICA	SI	
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI	
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI	
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI	
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI	
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI	
8	Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI	

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de la candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 29 de marzo del año en curso, donde el Ing. Yhassir García Pantoja Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Baja California Sur Coherente, menciona que no realizó Precampaña en el Estado y por lo tanto no puede presentar este documento, que acredite los ingresos y egresos ante el Instituto Estatal Electoral con el cual se acredita que la ciudadana, candidata a la Presidencia Municipal de La Paz presentó el informe de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.



En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de La Paz presentada por el Partido Político Baja California Sur Coherente, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

a a la artido s 90,

2.2.3. De los Requisitos de Elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

 a) Ser sudcaliforniano o sudcaliforniana, ciudadano o ciudadana del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcalifornia na	Residenci a efectiva (años)
Candidata Presidenta	NOHEMI	Confidencial	Confiden	cial	CIUDADANIA	39 años
Propietaria	LOZA	Confidencial			October State of the Control of the	
	GUARDADO					
Candidata Presidenta	BERNARDINA		Confidencial		No Aplica	41 años
Suplente	BETANCOUR	Confidencial			J	11 01100
	T OSORIO	Confidencial				
Candidato Síndico	MARVIN		Confidencial		No Aplica	37 años
Propietario	RUBEN	Confidencial	1381 337			07 41103
	LOPEZ COTA	Confidencial				
Candidato Síndico	CRISTHIAN		Confidencial		No Aplica	41 años
Suplente	OMAR LOPEZ	Confidencial			140 Aplica	41 81108
	COTA	Confidencial				
Candidata Primera	JUANA		Confidencial		No Aplica	61 años
Regiduría Propietaria	MARIA	Confidencial		KEN DAYARSA	140 Aplica	OT allos
	ALVARADEJO	Confidencial				
	GASTELUM					
Candidata Primera	NANCY		Confidencial		No Aplica	27 - 7 -
Regiduría Suplente	GONZALEZ	Confidencial			No Aplica	37 años
*	HURTADO	Confidencial				
Candidato Segunda	MIGUEL		Confidencial		CIUDADANIA	~~~~
Regiduría Propietario	GONZALEZ	Confidencial			CIUDADANIA	37 años
	HURTADO		1224			
Candidato Segunda	GERARDO	Confidencial	Confidence	rial	CHIDADANIA	
Regiduría Suplente	VALENZUELA	Confidencial	Confidence	Jai	CIUDADANIA	61 años
	QUEVEDO					
Candidata Tercera	KARINA DEL		Confidencial		OUIDADANA	
Regiduría Propietaria	CARMEN	Confidencial			CIUDADANIA	42 años
The second secon	SANCHEZ					
	CORTEZ					
Candidata Tercera	ADRIANA		Confidencial		011515111	
Regiduría Suplente	BLASIO LUNA	Confidencial	Confidencial	s	CIUDADANIA	55 años



	Tabla	11. De los Req	uisitos de Elegil	oilidad		
Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcalifornia na	Residenc a efectiva (años)
Candidato Cuarta	ROBERTO		Confidencial		No Aplica	51 años
Regiduría Propietario	ANTONIO	Confidencial				200000 20000000000000000000000000000000
	CONTRERAS	Confidencial				
Candidato Cuarta	ROBERTO		Confidencial		No Aplica	36 años
Regiduría Suplente	DANIEL	Confidencial				52.00 PM.0F-480
	FUERTE	Confidencial				
	ESPINOZA					
Candidata Quinta	ANA LETICIA		Confidencial		No Aplica	50 años
Regiduría Propietaria	CARBALLO	Confidencial			1.107.pnod	00 41103
	GERALDO	Confidencial				
Candidata Quinta	LORENA		Confidencial		No Aplica	47 años
Regiduría Suplente	HERNANDEZ	Confidencial	(00.55-00 00-100 8)		No Aplica	47 anos
TO A THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY	LOPEZ	Confidencial				
		Confidencial				
		Confidencial				
Candidato Sexta	MARCO		Confidencial		No Aplica	29 años
Regiduría Propietario	ANTONIO	Confidencial			140 Aplica	25 81103
	SANCHEZ	Confidencial				
	NUÑEZ	BLSU BLAB	184-3			
Candidato Sexta	ARMANDO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANIA	22 años
Regiduría Suplente	MIRANDA	Confidencial			OTOB/AB/ATAI/A	22 01103
	SERRANO	Confidencial				
		Confidencial				
Candidata Séptima	PAULINA	Confidencial	Confidenci	al	No Aplica	61 años
Regiduría Propietaria	ROMERO	Confidencial			110 / Ipilod	o i anos
50M-0-1	BURGOIN	Confidencial				
Candidata Séptima	LINDA DEL		Confidencial		No Aplica	37 años
Regiduría Suplente	PILAR	Confidencial			No Aplica	37 81105
	FLORES	Confidencial				
	ROMERO					
Candidato Octava	CARLOS		Confidencial		No Aplica	42 años
Regiduría Propietario	IVAN UNZON	Confidencial			No Aplica	42 anos
	RAMIREZ	Confidencial				
Candidato Octava	LUIS		064		CIUDADANIA	25 -5
Regiduría Suplente	ANTONIO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANIA	35 años
r -	ALBAÑEZ					

Cabe señalar que los datos de las ciudadanas y ciudadanos señalados en la Tabla 11 de este acuerdo se desprenden de las copias simples y certificadas de las actas de nacimiento respectivas expedidas por la autoridad correspondiente (Tabla 12), así como las constancias de residencia fueron emitidas por la Oficina de la autoridad correspondiente (Tabla 13).



1		4		E	E
100	_	لې	B	C	S
					TORAL
DI	BAJA	CALI	FOR	NIA:	SUR

Tabla 12	2.		Actas de Nacim	iento	Co	onstancia de Residencia
	Cargo	No. Oficina	Municipio	Estado	Fecha de Expedición	Nombre y Cargo del funcionario
1	Candidata Presidenta Propietaria	0001	Confide	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
2	Candidata Presidenta Suplente	0001	Confide	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
3	Candidato Síndico Propietario	PRIME RO	Confide	Confidencial Confidencial	29 /03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
4	Candidato Síndico Suplente	1	Confider	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
5	Candidata Primera Regiduría Propietaria	0001	Confider	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
6	Candidata Primera Regiduría Suplente	0001	Confid	Confidencial Confidencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
7	Candidato Segunda Regiduría Propietario	0001	Confide	Confidencial Confidencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
8	Candidato Segunda Regiduría Suplente	0001	Confide	encial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
9	Candidata Tercera Regiduría Propietaria	0001	Confidencia		29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
10	Candidata Tercera Regiduría Suplente	0001	Confidencial		29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
11	Candidato Cuarta Regiduría Propietario	0001	Confidence	Confidencial Confidencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
12	Candidato Cuarta Regiduría Suplente	0001	Confide	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur



Tabla 12		/	Actas de Nacim	iento	Co	onstancia de Residencia
	Cargo	No. Oficina	Municipio	Estado	Fecha de Expedición	Nombre y Cargo del funcionario
13	Candidata Quinta Regiduría Propietaria	0001		dencial Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del F XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
14	Candidata Quinta Regiduría Suplente	0001	Confid	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del F XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
15	Candidato Sexta Regiduría Propietario	7	Confid	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
16	Candidato Sexta Regiduría Suplente	23		ontial onfidencial dencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
17	Candidata Séptima Regiduría Propietaria	0001		Confidencial Confidencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
18	Candidata Séptima Regiduría Suplente	0001		Confidencial Confidencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
19	Candidato Octava Regiduría Propietario	0001	Confide	Confidencial Confidencial	29/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur
20	Candidato Octava Regiduría Suplente	002	Confid	lencial	25/03/2021	C. Alejandro Iván Mota Trasviña Secretario General Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

FORNIA SU			Tabla 13.
		Constancia d	e Ciudadanía Sudcaliforniana
	Cargo	Fecha de Expedición	Nombre y Cargo del funcionario
1	Candidata Presidenta Propietaria	02/04/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
2	Candidata Presidenta Suplente	NO APLICA	NO APLICA
3	Candidato Síndico Propietario	NO APLICA	NO APLICA
4	Candidato Síndico Suplente	NO APLICA	NO APLICA
5	Candidata Primera Regiduría Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
6	Candidata Primera Regiduría Suplente	NO APLICA	NO APLICA
7	Candidato Segunda Regiduría Propietario	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
8	Candidato Segunda Regiduría Suplente	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
9	Candidata Tercera Regiduría Propietaria	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
10	Candidata Tercera Regiduría Suplente	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
11	Candidato Cuarta Regiduría Propietario	NO APLICA	NO APLICA
12	Candidato Cuarta Regiduría Suplente	NO APLICA	NO APLICA
13	Candidata Quinta Regiduría Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
14	Candidata Quinta Regiduría Suplente	NO APLICA	NO APLICA
15	Candidato Sexta Regiduría Propietario	NO APLICA	NO APLICA
16	Candidato Sexta Regiduría Suplente	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
17.	Candidata Séptima Regiduría Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
18	Candidata Séptima Regiduría Suplente	NO APLICA	NO APLICA
19	Candidato Octava Regiduría Propietario	NO APLICA	NO APLICA
20	Candidato Octava Regiduría Suplente	30/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 BIS de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.





DE BAJA CALIFORNIA SUR

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a las candidatas propietaria y suplente al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de La Paz, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias (formato "VFSE3/3").

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la Planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la Planilla del Ayuntamiento de La Paz presentada por el partido político Baja



California Sur Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Así mismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los cinco municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de Candidatas y Candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el Candidato Propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro.

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte del partido político Baja California Sur Coherente.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidata Presidenta Propietaria	NOHEMI LOZA GUARDADO	Mujer	
Candidata Presidenta Suplente	BERNARDINA BETANCOURT OSORIO	iviajoi	Mujor
Candidato Síndico Propietario	MARVIN RUBEN LOPEZ COTA	Hombre	Mujer
Candidato Síndico Suplente	CRISTHIAN OMAR LOPEZ COTA	Tiombre	Hombre



Cargo	Nombre	Género		
		Propietaria(o)	Suplent	
Candidata Primera Regiduría Propietaria	JUANA MARIA ALVARADEJO GASTELUM	Mujer		
Candidata Primera Regiduría Suplente	NANCY GONZALEZ HURTADO		Mujer	
Candidato Segunda Regiduría Propietario	MIGUEL GONZALEZ HURTADO	Hombre		
Candidato Segunda Regiduría Suplente	GERARDO VALENZUELA QUEVEDO		Hombre	
Candidata Tercera Regiduría Propietaria	KARINA DEL CARMEN SANCHEZ CORTEZ	Mujer		
Candidata Tercera Regiduría Suplente	ADRIANA BLASIO LUNA		Mujer	
Candidato Cuarta Regiduría Propietario	ROBERTO ANTONIO CONTRERAS	Hombre		
Candidato Cuarta Regiduría Suplente	ROBERTO DANIEL FUERTE ESPINOZA		Hombre	
Candidata Quinta Regiduría Propietaria	ANA LETICIA CARBALLO GERALDO	Mujer		
Candidata Quinta Regiduría Suplente	LORENA HERNANDEZ LOPEZ		Mujer	
Candidato Sexta Regiduría Propietario	MARCO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ	Hombre	Wajer	
Candidato Sexta Regiduría Suplente	ARMANDO MIRANDA SERRANO		Hombre	
Candidata Séptima Regiduría Propietaria	PAULINA ROMERO BURGOIN	Mujer	Tomble	
Candidata Séptima Regiduría Suplente	LINDA DEL PILAR FLORES ROMERO		Mujer	
Candidato Octava Regiduría Propietario	CARLOS IVAN UNZON RAMIREZ	Hombre	i e -01	
Candidato Octava Regiduría Suplente	LUIS ANTONIO ALBAÑEZ		Hombre	

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de La Paz

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

1. Para efectos del proceso local electoral 2020-2021 los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por Confidencial para cualquier cargo, debiendo acompañar el

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

registro con el formato confidencial. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

ld	Acaida Asimati	CIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO	THE COUTAG OBLIGATORIAS
IU	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
Confidencial Confidencial	Candidato Tercera Regiduría Propietario	KARINA DEL CARMEN SANCHE CORTEZ	
		Candidato Tercera Regiduría Suplente	ADRIANA BLASIO LUNA

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas de confidencial resentando para ello, el formato denominado

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral La Paz considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral La Paz concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de La Paz, presentada por: El Partido Político Baja California Sur Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Así mismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para Campañas Electorales, mismo que inicia el día 04 de abril y concluyen el 02 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral La Paz:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de La Paz, presentada por el partido político Baja California Sur Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro la ciudadana NOHEMI LOZA GUARDADO candidata al cargo de la Presidencia Municipal de la Planilla del Ayuntamiento de La Paz.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al representante Propietario del Partido Político Baja California Sur Coherente de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral La Paz.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el Sitio Web Institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de: Consejero Electoral Álvaro Francisco Madrigal Martínez, Consejera Electoral María Esther Velázquez Villegas, Cónsejera Electoral Margarita Ortega Embrión, Consejera Electoral María Alejandra González Mayoral y Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hirales, integrantes del Consejo Municipal Electoral La Paz.

Martha Adriana Carballo Hirales

Semuel Salvador Navarro García Consejera Presidenta del Consejo Municipa La Pa ecretario General del Consejo Municipal La Paz del

del Instituto Electoral de Baja California SEJO MUNICIPIATO Electoral de Baja California Sur